

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00327-00

Chinácota, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada ELCY YANET GONZALEZ BUITRAGO y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez



La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 43)	\$400.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 35)	\$ 30.000,00
Envío comunicación artículo 292 CGP (folio 41)	\$ 30.000,00
Total	\$460.000,00

Chinácota, julio 31 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ LA PRESENTE ACTUACION  
P R O V E A

INMADILES

CHINACOTA

Julio - 31 2020

LA SECRETARIA